



Excmo Sr

Los que suscriben, mayores de edad, vecinos de Olite, con cédulas personales que exhiben para justificar su personalidad, tienen el honor de someter a V. E. para su aprobación los adjuntos estatutos de la Hermandad del Apostolado o de los 12 Apóstoles en cumplimiento de lo que las Leyes y disposiciones vigentes establecen.

A V. E. respetuosamente suplican se sirva tenerlos por presentados a los efectos legales.

Gracias que esperamos de la justificación de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.
Olite 15 de octubre de 1925

Serafin Sala

Tomás Sanchez

Presentó cédula personal n.º 227
clase 16.ª fecha 21 de Abril
de 1925 - Serafin Sala

El Secretario,

H. Cruz

Presentó cédula personal n.º 89
clase 14.ª fecha 28 de Junio
de 1925 - Tomás Sanchez

El Secretario,

H. Cruz

Excmo. Sr Gobernador Civil de la provincia de Navarra



Reglamento de la Hermandad del Apostolado de los doce Apóstoles.

Art- 1º Se crea domiciliada en la sacristía del templo parroquial de San Pedro de Ite y con el fin de santificarse por la devoción a María Santísima en su imagen veneranda de Ujué; a los Santos Apóstoles, se instituye en Ite la "Hermandad del Apostolado de los doce Apóstoles."

Art- 2º: La Hermandad no podrá contar con más de diez y seis individuos de los cuales los cuatro últimos en tiempo no tendrán voto

Art- 3º: Esta Hermandad tendrá un Capellán que se llamará Padre Poir que será elegido de entre los Padres del convento de San Francisco, a ser posible, y en otro caso de entre los sacerdotes de la localidad y su Junta se compondrá de los tres cargos: Mayordomo, Secretario y Asesor o encargado de dar los avisos de las Juntas a los hermanos.

Art. 4: Todos los años, el día 1º de Pascua
de Pentecostés o en el que se sea conveniente
harán los hermanos una romería a N.º Sr.
en la villa de Mpl y asistirán a la Misa
que se celebre en la iglesia de S.º Pedro el día
de su titular, asiendo a las doce misas que se
celebran en los días de los santos Apóstoles en
el convento de San Francisco; a los funerales
de los hermanos difuntos y al Via-Crucis en
el día de N.º Señores Santo.

Art. 3º. La renovación de cargos se hará en
la tarde del día de San Pedro en Junta gene-
ral anualmente.

Art. 6º. El Mayordomo pagará los gastos
que se originen durante el año con motivo de la exis-
tencia de esta Hermandad, y en la Junta general
presentará las cuentas y lo gastado será satisfecho
a prorrata por todos los hermanos al final de
la sesión.

Art. 7º. El estandarte o bandera de la Her-
mandad y en cualquier otro objeto que posea en
el caso de disolución de la Hermandad, lo cual
no podrá suceder mientras subsistan cuatro miem-
bros pararán a ser propiedad de la parroquia de
San Pedro.

Olite 20 de setiembre de 1935

Serafin Sala Tomás Sanja

Presentado por duplicado. ejemplar en este Gobierno
Civil en el día de la fecha, a los efectos del artículo 4º. de
la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1.887.

Pamplona 12 de Diciembre de 1.935.

El Gobernador Civil



Francisco de Sola

Excmo. Sr:

Cumpliendo lo preceptado
por V.E. en oficio de 12 de los
corrientes, tengo el honor de remi-
tirle copia del acta de consti-
tución de la "Hermanidad
del Apostolado o de los 12
Apóstoles".

Dile 23 diciembre 1935

Serafin Sola



Excmo. Sr. Gobernador Civil

Pamplona

Don Felix Lizan y Labarta, secretario de la
"Hermanidad del Apostolado o de los 12 Apostoles" de
la ciudad de Olite



Certifico: Que en el folio 1.^o del libro
de actas de esta Asociación aparece una
que copiada literalmente dice así: " En
el margen: = Serafin Iola. = Pedro Ijalva. = Tomas
Jandier. = Salvador Doriz. = Joaquin Cloriente. = Jose Ar-
mendanz. = Felix Lizan. = Andres Lizan. = Victorino
Oimenez. = Baltasar Gusue. = En el centro: = En la
ciudad de Olite, el dia veintidos del mes de diciembre
del año mil novecientos treinta y cinco, se reu-
nieron en la sacristia del templo parroquial
de San Pedro de la misma ciudad los señores
al margen citados. = En primer lugar se pro-
cedió a la lectura del Reglamento aprobado
por la Superintendencia Civil el dia 12 de diciembre
de 1935, y acto seguido se procedió al nombra-
miento de la Junta Directiva, que es como
sigue. = Mayor-domo: Serafin Iola. = Secretario:
Felix Lizan. = Audador: Salvador Doriz. = Y no ha-
biendo más asuntos que tratar se levantó la se-
sión de que se redacta la presente acta, fir-
mando los asistentes, conmigo, el secretario
de que certifico. = Serafin Iola. = Tomas Jandier. =
Pedro Ijalva. = Joaquin Cloriente. = Felix Lizan. =
Jose Armandanz. = Andres Lizan. = Victorino Oime-
nez. = Baltasar Gusue. = Salvador Doriz. =

Y para que así conste y en

cumplimiento de lo prescrito por el Excmo.
Sr. Gobernador Civil de la provincia en oficio
de 12 de los corrientes, expedido la presente
copia exacta del original a que me
admito en la ciudad de Olite a veinti-
tres de diciembre de mil novecientos treinta
y cinco.

Yo Sr.
El Presidente,
Sergio Soló

Felix Loran